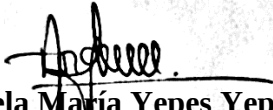




CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido y ninguna de las partes se ha manifestado al respecto.
Enero 11 de 2023,


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00340

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión de este proceso ejecutivo promovido por la **Compañía Nacional Reexpediciones S.A.S**, frente al señor Jorge Uriel Gutiérrez Muñoz como propietario del establecimiento de comercio **Redex Soluciones y Servicios Justo a Tiempo**, se encuentra vencido, se **ORDENA** su **REANUDACIÓN**, e igualmente se requiere a las partes para que informen al Juzgado si ya se ha cancelado la obligación por la parte ejecutada, de ser así, deberá solicitar la terminación del proceso; y, en caso contrario se continuará con el trámite natural del mismo, en lo que legalmente corresponda, ello teniendo en cuenta que en el memorial arribado al dossier y que obra en el anexo 11, del cuaderno principal la parte convocada renunció a formular excepciones frente al mandamiento de pago.

Ejecutoriado este auto y de no recibirse información alguna frente a lo requerido, se continuará con el trámite ejecutivo que aquí se adelanta, teniendo en cuenta que no hay excepciones por resolver pues la parte demandada renunció a la facultad de formularlas.

Finalmente se ordena incorporar el despacho comisorio N° 57 de 11 de agosto de 2022, el cual fue devuelto por la Inspección Cuarta Urbana de Policía de Manizales, sin diligenciar, a solicitud de este Juzgado. (Ver anexo 37. Cd. Medidas)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24361c36e5c56d4c1882e4aa35b96d3053b34f180cbb17af178ec416ac6cb8ee**

Documento generado en 11/01/2023 11:52:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>